

# ACTA SESIÓN Nº866

En la ciudad de Santiago, a 2 de febrero de 2018, siendo las 10:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé Nº 360, piso 8º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, con la asistencia de los Consejeros doña Gloria Alejandra de la Fuente González, don Francisco Javier Leturia Infante y don Jorge Jaraquemada Roblero. Atendida la ausencia del Presidente don Marcelo Drago Aguirre, los consejeros presentes eligieron como presidente de esta sesión al Sr. Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como Secretario del Consejo Directivo don José Manuel Ruiz Yáñez. Participa General don Raúl Ferrada Carrasco y la Directora Jurídico doña Andrea Ruiz Rosas.

## 1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C3259-17 presentado por doña Ginett Hamasaki Moreno en contra de Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA).
- El amparo C3632-17 presentado por don Mario Patricio Araya Guarda en contra de Gendarmería de Chile.
- c) El amparo C3638-17 presentado por doña Verónica Wagner Guillot en contra de Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins.
- d) El amparo C3747-17 presentado por doña Karina Fernanda Zamorano Triviño en contra de Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Posta Central.
- e) El amparo C3849-17 presentado por don Juan Jiménez Moreno en contra de Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.





- f) El amparo C4366-17 presentado por don Esteban Rodríguez en contra de Servicio Nacional de Menores (SENAME).
- g) El amparo C3549-17 presentado por don Nicolás Hugo López Alarcón en contra de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB).
- h) El amparo C3317-17 presentado por don Felipe Lopez Montenegro en contra de Dirección General de Aguas (DGA).
- i) El amparo C3711-17 presentado por don Sergio González Fuentes en contra de SEREMI de Bienes Nacionales Región de Aysén.
- j) El amparo C3493-17 presentado por don Andrés Rodríguez Muñoz en contra de Dirección Nacional del Servicio Civil.
- k) El amparo C3512-17 presentado por don Juan Carlos Bulnes Concha en contra de Ministerio de Desarrollo Social.
- I) El reclamo C3983-17 presentado por don Manuel Aresti Durban en contra de Asociación de Municipalidades de la Región de Los Ríos para el Manejo Sustentable de Residuos y la Gestión Ambiental.
- m) El reclamo C66-18 presentado por doña Fabiola Yáñez Osorio en contra de Municipalidad de La Pintana.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".





### 1. Hitos 10 años.

El Director General, don Raúl Ferrada informa al Consejo Directivo los distintos hitos que se han pensado para celebrar los 10 años de la Ley de Transparencia durante el año 2018.

El Consejero Jaraquemada solicita revisar en detalle cada hito cuando se incorpore en una próxima sesión el Presidente, don Marcelo Drago.

ACUERDO: El Consejo Directivo toma conocimiento de lo informado.

### 2. Pronunciamientos del Consejo para la Transparencia.

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación, don Pablo Contreras y presenta al Consejo Directivo la propuesta de cuatro pronunciamientos, que responde a las solicitudes de los requirentes, Héctor Sáez, Kelly Bravo, la Municipalidad de Chimbarongo y el Jefe del Estado Mayor Conjunto.

<u>ACUERDO:</u> El Consejo Directivo acuerda pronunciarse en los términos propuestos por la Unidad de Normativa y Regulación, explicitando los fundamentos de cada pronunciamiento en el oficio de respuesta respectivo.

#### 3. Campaña Comunicacional.

Se incorpora a la sesión la analista de comunicaciones internas, señorita Angela Valenzuela, quien presenta a los Consejeros las tres propuestas audiovisuales recibidas por agencias para adjudicarse a través de convenio marco el spot publicitario respecto a la celebración de los 10 años de la Ley de Transparencia.

Se señala que las propuestas recibidas provienen de las agencias: 180, Proximity y La Familia.

**ACUERDO:** El Consejo Directivo señala su preferencia en términos de propuesta gráfica y propuesta económica, presentada por la agencia 180.





# 4. Recomendación Lenguaje Claro

Se incorpora a la sesión el Jefe de la Unidad de Promoción y Clientes, don Christian Anker para presentar en conjunto con el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación la recomendación sobre Lenguaje Claro.

Se señala que el Consejo para la Transparencia tiene la misión principal de promover la transparencia de la función pública y garantizar el derecho de acceso a la información (Artículo 32 de la Ley de Transparencia). Por su parte, dentro de las funciones específicas que la ley le entrega al Consejo, consideran las de promover la transparencia de la función pública, la publicidad de la información de los órganos de la Administración del Estado, y el derecho de acceso a la información, como también la de realizar actividades de capacitación de funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información, respectivamente (Artículo 33, letras "c" y "g" de la Ley de Transparencia).

Una de las formas de dar cumplimiento a dicho mandato, se materializa a través de las funciones que cumplen las oficinas de información para el público usuario en cada uno de los distintos organismos de la Administración del Estado.

Se considera como elementos de la recomendación: a) si corresponde, explicar la diferencia entre el ejercicio del derecho de acceso a la información y el ejercicio del derecho de petición, describiendo las obligaciones que recaen sobre los servicios públicos en cada caso; b) explicar si el servicio público no es competente para gestionar la solicitud de información e informar sobre una posible derivación si corresponde; c) informar al solicitante, si lo requerido es de aquellas materias que se encuentran publicadas en el sitio de Transparencia Activa; d) explicar los derechos y deberes de las personas en lo relacionado con el ejercicio del derecho de acceso a la información; y e) capacitar en lenguaje claro en el portal de Educa Transparencia.

Siendo las 11:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.

/JRY







Gloria de la Fuente González

Consejero Consejo para la Transparencia



Jorge Jaraquemada Roblero

Consejero Consejo para la Transparencia



Francisco Javier Leturia Infante

Consejero Consejo para la Transparencia

